

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015-13 informando que el Honorable Tribunal Superior revoco la sentencia proferida por el Despacho por lo cual se encuentra pendiente por realizar la liquidación de agencias en derecho.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

OBDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del 24 de mayo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **FIJAN** agencias en derecho a cargo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP, y a favor de ALBERTO MELO, en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

Una vez el presente auto adquiera firmeza **INGRESE** al despacho inmediatamente, para la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 27 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario